

FRANQUEO CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

| | | |
|--|---|---|
| <p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Un mes, 1 pta.; tres id., 3; seis id., 6; un año 12.</p> <p>No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 25 céntimos línea.</p> <p>Las reclamaciones de números se darán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p> | <p>SE PUBLICA</p> <p>los lunes, miércoles y viernes de cada semana</p> <p>ADMINISTRACIÓN: Taller tipográfico de la Casa de Expositos</p> | <p>ADVERTENCIAS</p> <p>La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.</p> <p>Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p> |
|--|---|---|

Parte oficial

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Tribunal Supremo de la Hacienda pública.

EDICTO

D. Julio Urbina y Ceballos-Escalera, Marqués de Cabriñana del Monte, Presidente del Tribunal Supremo de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Reglamento orgánico del Tribunal Supremo de la Hacienda pública de 3 de Marzo de 1925 («Gaceta» del 4), y a los efectos de la constitución del Consejo Interventor de las cuentas generales del Estado, a que se refieren los artículos 12 y 18 del Estatuto del mismo, aprobado por Real decreto de 19 de Junio de 1924 («Gaceta» del 20), que ha de actuar en la correspondiente al ejercicio económico de 1925-26, se convoca por medio del presente a las agrupaciones de Cámaras de Comercio, de la Industria, Agrícolas, de la Propiedad, Asociaciones de profesiones civiles y Asociaciones obreras para que, por elección general entre los individuos que componen estas Corporaciones oficiales y que no tengan aún representantes en dicho Consejo, designen cada una de ellas, dentro del plazo de dos meses, siguientes a la fecha de esta convocatoria, dos Delegados y un suplente para formar parte del referido Consejo Interventor; debiendo participar a este Tribunal los nombres de los que hayan sido elegidos, y presentar éstos sus credenciales en la Secretaría general del mismo, para su examen y aceptación antes del día 3 de Agosto próximo, conforme con lo mandado por el artículo 12, apartado B).

Lo que se hace público a fin de que las Corporaciones oficiales anteriormente citadas puedan ejercitar

el derecho que legalmente tienen reconocido con sujeción estricta a las disposiciones contenidas en el Estatuto y Reglamento orgánico de este Tribunal, y bien entendido que por cada una de las seis agrupaciones de Corporaciones oficiales anteriormente citadas sólo podrán ser elegidos dos representantes y un suplente, con la advertencia de que si dejaren transcurrir el plazo señalado sin haber participado los nombres de sus representantes, se entenderá que renuncian al ejercicio de tal derecho, siendo en este caso suplida su representación en la forma que determina el artículo 189 del propio Reglamento.

Madrid, 3 de Mayo de 1927.—Julio Urbina.

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PUBLICOS

Concurso extraordinario para cubrir las plazas que a continuación se expresan, en los puntos y con las condiciones que se especifican, y que han de proveerse por oposición, a las que, por estarles reservadas, tienen derecho los comprendidos en los beneficios del Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925, regulado por el Reglamento de 22 de Enero del año anterior («Gaceta» número 31).

PROVINCIA DE GRANADA

AYUNTAMIENTO DE LOJA

Destinos a proveer

- a) Una plaza de Auxiliar mecanógrafo, con 1.500 pesetas anuales.
- b) Los que deseen tomar parte en las oposiciones, lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre y dirigida al Excelentísimo Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 30 del actual mes de Mayo.
- c) Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones, ser mayor de veinticinco años y no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, e ingresar en el expresado Ayuntamiento la cantidad de 20 pesetas antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen.
- d) Los ejercicios de oposición darán principio el día

que haga dos meses desde la fecha de esta publicación en la «Gaceta», y serán dos: el primero consistirá en contestar a cuatro temas, sacados a la suerte, del programa mínimo único, aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 («Gaceta» del 26), en el intervalo de treinta minutos, y el segundo en un ejercicio práctico de escritura al dictado en una de las máquinas de escribir del Ayuntamiento, en presencia del Tribunal.

PROVINCIA DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Destinos a proveer

Una plaza de Interventor e Inspector auxiliar de Arbitrios sobre bebidas, dotada con 3.000 pesetas anuales.

Una plaza de Romanero de Oficinas subalternas de arbitrios sobre consumos, dotada con 3.000 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones, lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre y dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 31 del actual mes de Mayo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones, ser mayor de veinticinco años y no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, e ingresar en el expresado Ayuntamiento la cantidad de 30 pesetas antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición darán principio transcurridos que sean cuarenta y cinco días contados desde la fecha de este anuncio en la «Gaceta», y serán tres para el destino de Interventor-Inspector y dos para el de Romanero, cuyos programas figuran en el «Boletín» del Ayuntamiento citado, de fecha 14 de Marzo próximo pasado, páginas 288 y 289.

PROVINCIA DE PONTEVEDRA

AYUNTAMIENTO DE PORRIÑO

Destinos a proveer

Una plaza de Administrador Jefe de la Oficina de Recaudación de impuestos, con el haber de 2.750 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones, lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre y dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 30 del actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones, ser mayor de veinticinco años y no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las diez del día siguiente de haber transcurrido dos meses de la fecha de esta publicación en la «Gaceta»; y serán dos: el primero, teórico, que consistirá en contestar durante un plazo que no exceda de cuarenta minutos, de cinco temas sacados a la suerte del programa mínimo, aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 («Gaceta» del 26), adicionado con los temas siguientes:

- 1.º Conocimientos de Contabilidad por partida doble.
- 2.º Diferencia entre Contabilidad y Teneduría de libros.
- 3.º Idea general sobre sistemas de Contabilidad; y el segundo, práctico, que consistirá en la solución, durante un plazo que no exceda de otros cuarenta

minutos, de dos problemas, uno, relacionado con el Estatuto municipal y Ordenanzas de Arbitrios, y otro, con la Aritmética mercantil y Contabilidad.

NOTAS GENERALES

1.ª Las instancias solicitando tomar parte en estas oposiciones las formularán los interesados separadamente de las del concurso ordinario, y por conducto de los Jefes de sus Cuerpos, los que estén en servicio activo, y los de las restantes situaciones militares, por el Alcalde de su residencia, informando éstos, al margen de las mismas, si observan buena o mala conducta y acompañando certificado de antecedentes penales.

2.ª Los aspirantes solicitarán con toda urgencia, de las Autoridades militares correspondientes, la clasificación de servicio a que hace referencia el artículo 56 del Reglamento de 22 de Enero de 1926 («Gaceta» número 31), si no hubieran sido ya calificados por esta Junta, a fin de que dichas Autoridades puedan remitir el estado demostrativo de servicios y la doble copia de la filiación, necesarias para clasificación.

Madrid, 3 de Mayo de 1927.—El General Presidente, José Villalba.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 108

Junta provincial de Abastos

Relación de las multas impuestas por la Junta provincial de Abastos, del 10 de Abril al 10 de Mayo.

Por no remitir a su debido tiempo los estados de la aceituna molida y aceite obtenido:

Con 100 pesetas cada uno, Gabino Torija, Juan Sigüenza, Gregorio Plaza, Angel López, Pablo Lucas y Pantaleón García.

Por venta de leche en malas condiciones para el consumo:

José Poudereux y Claudio León, con 75 pesetas; Ricardo López y José Gutiérrez, con 25 pesetas.

Por vender carbón a domicilio falto de peso:

Con 100 pesetas cada uno, Vicente Montes e Hijos de Cortés.

Por no tener en sus establecimientos los carteles anunciadores de los diferentes artículos:

Con 75 pesetas, José Tremonilla y Rufino Berges.

Por ocultación de trigo, al no declarar la verdad de las existencias disponibles en granero, en fin de Marzo, como está dispuesto por esta Junta provincial de Abastos:

Con 250 pesetas cada uno, León Sánchez, Francisco Asenjo, Teresa Redondo y Germán Bergaz.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de Abastos de 31 de Diciembre de 1923.

Guadalajara 10 de Mayo de 1927.

El Gobernador-Presidente,

Luis M.ª Cabello Lapidra.

CIRCULAR NÚM. 109

Examinados por la Junta de Clasificación y Revisión de esta Capital los expedientes de prófugos in-

coados por los Ayuntamientos, y hallándolos ajustados a los preceptos de los artículos 183 y 184 del Reglamento, esta Junta ha acordado confirmar la declaración de prófugos de los mozos del actual reemplazo Fernando García López, de Oter y Federico Martínez Gutiérrez, de Padilla del Ducado.

Lo que se hace público en este periódico oficial a fin de que por los Agentes de mi autoridad, se proceda a la busca y captura de dichos prófugos.

Guadalajara 7 de Mayo de 1927.

El Gobernador,

Luis M.^a Cabello Lapiedra.

CIRCULAR NÚM. 110

Obras públicas. Carreteras

Según me participa el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, han sido recibidas definitivamente las obras de acopios de piedra y su empleo en recargos para conservación del firme de los kilómetros 1 al 7 de la carretera del Pozo de Guadalajara a los Santos y 18 al 29 de la de Brihuega a la de Perales de Tajuna a Albares por Chiloeches y el Pozo, cuyo contratista es D. Andrés Castellot.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, los Alcaldes en cuyos términos municipales se hallan enclavadas dichas obras, remitirán al expresado Sr. Ingeniero Jefe, en un plazo que no exceda de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta circular, una certificación en la que expresen si se han presentado o no reclamaciones de alguna especie contra el contratista de las citadas obras en lo que con ellas se relacione.

Si pasado dicho plazo no se ha enviado la referida certificación, se entenderá que no ha reclamado nadie.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de la mencionada disposición.

Guadalajara 9 de Mayo de 1927.

El Gobernador,

Luis M.^a Cabello Lapiedra.

CIRCULAR NÚM. 111

Según me participa el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, han sido recibidas definitivamente las obras de acopios de piedra y su empleo en recargos para conservación del firme de los kilómetros 24 al 49 de la carretera de Guadalajara a Tamajón, cuyo contratista es D. Simón Gamo.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, los Alcaldes en cuyos términos municipales se hallan enclavadas dichas obras, remitirán al expresado Sr. Ingeniero Jefe, en un plazo que no exceda de treinta días a partir de la fecha de la publicación de esta circular, una certificación en la que expresen si se han presentado o no reclamaciones de alguna especie contra el contratista de las citadas obras en lo que con ellas se relacione.

Si pasado dicho plazo no se ha enviado la referida certificación, se entenderá que no ha reclamado nadie.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de la mencionada disposición.

Guadalajara 9 de Mayo de 1927.

El Gobernador,

Luis M.^a Cabello Lapiedra.

Diputación provincial

CONVOCATORIA

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 125, en relación con el 91 y 98 del Estatuto provin-

cial, he dispuesto convocar a la Excm. Diputación en Pleno a sesión extraordinaria y como caso de extremada urgencia, que tendrá lugar en el salón de Actos de la misma el día 14 del actual, a las tres y media de la tarde, con arreglo al siguiente orden del día:

Primero. Aprobación del Reglamento de Guardas forestales.

Segundo. Informe en los expedientes instruidos por los pueblos de Alcorlo, Veguillas, San Andrés del Congosto, Congostrina, La Toba y Zarzuela de Jadraque solicitando la segregación del partido judicial de Atienza y su agregación al de Cogolludo.

Tercero. Aprobación de la liquidación del plan de caminos vecinales, correspondientes al ejercicio semestral de 1926.

Cuarto. Informe respecto del proyecto de nueva demarcación judicial del territorio de la Audiencia Territorial de Madrid, formulado por la misma.

Dada la importancia y urgencia de los asuntos a tratar, encarezco a los señores Diputados la puntual asistencia al acto.

Guadalajara 9 de Mayo de 1927.—El Presidente, Manuel García Atance.

CONCURSO

La Comisión provincial, en sesión de 4 del actual, ha acordado sacar a concurso una plaza de Sobrestante de la Sección de Vías y Obras provinciales, dotada con el sueldo anual de cuatro mil pesetas, dos mil de indemnización fija y dietas reglamentarias, con cargo a la subvención del Estado y mil pesetas más con cargo a los fondos provinciales, de conformidad a las siguientes:

BASES

Primera. Los concursantes han de pertenecer al Cuerpo auxiliar de Sobrestantes de Obras públicas.

Segunda. Los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente reintegradas, en la Secretaría de esta Excm. Diputación provincial, en el término de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Tercera. Las solicitudes deberán venir acompañadas de los siguientes documentos:

Certificación de nacimiento, para acreditar ser mayor de edad.

Certificación de buena conducta.

Certificación de no tener antecedentes penales.

Certificación facultativa que justifique carecer de defecto físico que le inhabilite para el servicio del cargo.

Título profesional o testimonio notarial del mismo.

Relación de los méritos y servicios especiales que cada concursante posea, con los documentos o certificados que sirvan de comprobación de aquéllos.

Índice de documentos.

En cumplimiento del artículo 153 del Estatuto provincial, se computarán como méritos y servicios preferentes, los siguientes:

A) Haber prestado servicios al Estado, a la Provincia o Municipio en cargo de plantilla iguales o similares, sin nota desfavorable.

B) Haber desempeñado comisiones o servicios especiales relativos a la especialidad, por cuenta de alguna entidad oficial.

C) Cualquier otra clase de méritos no enumerados y que abonén la capacidad técnica de los concursantes, así como su celo y laboriosidad.

Guadalajara 7 de Mayo de 1927.—El Presidente, Manuel García Atance.—El Secretario, José Peláez.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA—NEGOCIADO 4.º

Relación de las licencias de caza, uso de armas, galgo y hurón expedidas por este Gobierno durante el mes de Abril de 1927.

| Número | NOMBRES | Clase de licencia | Vecindad |
|--------|----------------------------------|-------------------|---------------------------|
| 688 | Ricardo López Montemayor..... | Caza..... | Milmarcos. |
| 689 | Antonio Cobián González..... | Armas..... | Pastrana. |
| 690 | Plácido Ramírez Arranz..... | Caza..... | El Casar. |
| 691 | Julián Hurtado Romo..... | » | Sacedón. |
| 692 | Emilio López..... | Armas..... | Loranca de Tajuña. |
| 693 | Ricardo Sánchez Gómez..... | Caza..... | Valdarachas. |
| 694 | Juan Segoviano Cemillán..... | » | Capital. |
| 695 | Gabriel Ugaldea Llorente..... | » | Gascueña. |
| 696 | Alvaro Collazos..... | » | Almoguera. |
| 697 | José Herranz Vizmanos..... | Armas..... | Corpa. |
| 698 | Gabriel Izquierdo..... | Caza..... | La Isabela. |
| 699 | Juan Hernández Valles..... | » | Brihuega. |
| 700 | Mauricio Paños Arroyo..... | » | Romancos. |
| 701 | Luciano López Abánades..... | » | Rueda de la Sierra. |
| 702 | Santos Ruiz Establés..... | » | » |
| 703 | Felix García García..... | » | Anquela del Pedregal. |
| 704 | Cesáreo Lozano Izquierdo..... | » | Alcoroches. |
| 705 | Marcelino Guerrero Navarro..... | » | Corduente. |
| 706 | Julio Romero Neira..... | » | Molina. |
| 707 | José Mayor Rojo..... | » | Almadrones. |
| 708 | Pablo Alcalde Toribio..... | » | » |
| 709 | Mariano Martinsanz..... | » | » |
| 710 | Mariano Marcos Esteban..... | » | Fuentelahiguera. |
| 711 | Victoriano Recio Moreno..... | » | » |
| 712 | Natalio Rodríguez Martínez..... | » | Valfermoso de Tajuña. |
| 713 | Manuel Marcos López..... | » | El Casar. |
| 714 | Florentino Escribano Plaza..... | » | Cantalajas. |
| 715 | Leandro Fernández Veguillas..... | » | Taragudo. |
| 716 | Cipriano Martínez Mingo..... | » | Membrillera. |
| 717 | Venancio Felix Aspe..... | » | Escamilla. |
| 718 | Cesáreo Serrano García..... | » | Idem. |
| 719 | Angeles Alonso..... | » | Molina. |
| 720 | Cipriano Castillo..... | » | Fuentelsaz. |
| 721 | Manuel Roig Bernal..... | » | Milmarcos. |
| 722 | Estanislao Torres Ramiro..... | » | Mondéjar. |
| 723 | Pantaleón Checa Torrubiano..... | » | Corduente. |
| 724 | Alfredo Madruga López..... | Armas..... | Torija. |
| 725 | Andrés Verdugo Sánchez..... | » | Tendilla. |
| 726 | Narciso Polo Carpintero..... | Caza..... | Armuña. |
| 727 | Leonardo Pérez Espinosa..... | » | Peñalver. |
| 728 | Marcelino Pastor López..... | » | » |
| 729 | Celedonio Martínez Sánchez..... | » | Auñón. |
| 730 | Vicente Bris Cuadrado..... | » | Mohernando. |
| 731 | Manuel Mayor García..... | » | Moratilla de los Meleros. |
| 732 | Francisco Iznada Casquete..... | Armas..... | Torremocha del Campo. |
| 733 | Francisco Moreno Soriano..... | Caza..... | Tamajón. |
| 734 | Venancio Hermosilla..... | » | El Pedregal. |
| 735 | Fidel Gil Lozano..... | » | Tamajón. |
| 736 | Felipe Gil..... | » | » |
| 737 | Paulino Machón Prado..... | » | Valdarachas. |
| 738 | Diógenes Luna Salero..... | » | Loranca de Tajuña. |
| 739 | Vicente Hita..... | » | Miralrío. |
| 740 | Claudio Verzosa..... | » | Megina. |
| 741 | Hermenegildo N..... | » | » |
| 742 | Salvador Pérez..... | » | Albares. |
| 743 | Domingo Gordo..... | » | Veguillas. |
| 744 | Julio Verda..... | » | Cabanillas. |
| 745 | Severo Esteban..... | Armas..... | » |
| 746 | Julián Gabardo..... | Caza..... | » |
| 747 | Vicente Ruiz García..... | » | Uceda. |
| 748 | Anacleto Escribano..... | » | Anguita. |
| 749 | Adolfo García Sánchez..... | » | » |
| | | » | Barriopedro. |

| | | | |
|--------|----------------------------------|------------|-----------------------|
| 750 | Pedro García..... | Caza..... | Sotoca. |
| 751 | Nicolás Mayoral..... | » | Valderrebollo. |
| 752 | Vicente Ruiz..... | » | Fuentelsaz. |
| 753 | Nicolás Montuengo..... | » | Sigüenza. |
| 754 | Mignel Pastor..... | » | Peñalver. |
| 755 | Sabas Pastor..... | » | Idem. |
| 756 | Francisco Diaz Berges..... | » | Terzaga. |
| 757 | Pedro Vega Garcia..... | » | Cañizares. |
| 758 | Gregorio Diaz..... | » | Rillo de Gallo. |
| 759 | Julián Martinez..... | » | Canales de Molina. |
| 760 | Celestino Abad..... | » | Cuevaslabradas. |
| 761 | Victoriano Pastor..... | » | Pioz. |
| 762 | Pablo Herranz..... | » | Terraza. |
| 763 | Ambrosio Romero..... | » | La Loma. |
| 764 | Nicolás Moreno..... | » | Valdenueño Fernandez. |
| 765 | Blas Herranz..... | » | Uceda. |
| 766 | Valero Magro..... | » | Congostrina. |
| 767 | Donato Magro..... | » | Idem. |
| 768 | Eusebio Marchamalo..... | » | Robledillo. |
| 769 | Hipólito Batanero..... | » | San Andrés del Rey. |
| 770 | Juan Mateo..... | » | Masegoso. |
| 771 | Francisco Caballero..... | » | Brihuega. |
| 772 | Jacinto Muela..... | » | Budia. |
| 772bis | Vicente Bayo Gutierrez..... | » | La Huerce. |
| 773 | Felipe la Torre..... | » | Escamilla. |
| 774 | Juan Sanchez Prieto..... | » | Pastrana. |
| 775 | Pedro Berlinches de la Cruz..... | » | Yunquera de Henares. |
| 776 | Mariano Velasco..... | » | El Cubillo. |
| 777 | Julio Grajal Sanz..... | » | Idem. |
| 778 | Emilio Auñón..... | » | Idem. |
| 779 | Silvestre Ruiz..... | » | El Recuenco. |
| 780 | Lino Ruiz..... | » | Idem. |
| 781 | Casiano Ortiz..... | » | Yélamos de Abajo. |
| 782 | Pablo Asenjo..... | » | Idem. |
| 783 | Basilio Cañeque..... | » | Puebla de Beleña. |
| 784 | Fausto Fernandez..... | » | Auñón. |
| 785 | Félix Granizo..... | Armas..... | Ledanca. |
| 786 | Luis Corsin..... | » | Sigüenza. |
| 787 | Gerardo Meléndez..... | Caza..... | Humanes. |
| 788 | Juan Salmerón..... | » | Zaorejas. |
| 789 | Higinio Martinez..... | » | Idem. |
| 790 | Pedro Amo..... | » | Albalate. |
| 791 | Pedro Casano..... | » | Idem. |
| 792 | Emilio Pastrana..... | » | Idem. |
| 793 | Pedro Gamó..... | » | Pradosredondos. |
| 794 | Crescencio Sanz..... | » | Mazarete. |
| 795 | Francisco Moreno..... | » | Sigüenza. |
| 796 | Pedro Vena Benito..... | » | Idem. |
| 797 | Florentino Sanz Martin..... | » | Riosalido. |
| 798 | Mariano Ramiro Garcia..... | » | Anquela del Pedregal. |
| 799 | Manuel Carrasco..... | » | Cogolludo. |
| 800 | Julián Martinez..... | » | Huertapelayo. |
| 801 | Manuel Moral..... | » | Pradosredondos. |
| 802 | Alberto Palancar..... | » | Hita. |
| 803 | Francisco de Lucas Heras..... | » | Fuentes. |
| 804 | Sandalio Atienza..... | » | Congostrina. |
| 805 | Cipriano Horcajada..... | » | Alcocer. |
| 806 | Anastasio Soria..... | » | Idem. |
| 807 | Bonifacio Mayor..... | » | Alhóndiga. |
| 808 | Victoriano Garcia..... | » | Trijueque. |
| 809 | Juan de la Cruz Gil..... | » | Horche. |
| 810 | Feliciano Carrasco..... | » | Valdenueño Fernandez. |
| 811 | Salustiano Llorente..... | » | Idem. |

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto por la vigente ley de Caza. Guadalajara 5 de Mayo de 1927.—El Gobernador civil, Luis M.^a Cabello Lapedra.

Servicio Agronómico Catastral

Jefatura provincial

Por acuerdo de esta fecha ha sido aprobado por esta Jefatura provincial el cuadro local de tipos evaluatorios del término municipal de Alócén, acordado por la Brigada respectiva con fecha 10 de Noviembre del año último y publicado en el «Boletín oficial» del 17 del mismo mes, con las variaciones siguientes:

| Calificación y subcalificación | CLASES | | Líquido imponible por hectárea Pesetas | SUPERFICIE imponible | | |
|--------------------------------|-----------------|-----------------|---|----------------------|-----|-----|
| | local | de la zona | | Has. | as. | cs. |
| Olivar secano..... | 1. ^a | 2. ^a | 107 | 6 | 11 | 05 |
| Idem íd..... | 2. ^a | 3. ^a | 94 | 35 | 10 | 65 |
| Viña-olivar..... | 1. ^a | 2. ^a | 98 | 7 | 25 | 42 |
| Pastizal..... | 1. ^a | 3. ^a | 10 | 226 | 92 | 94 |
| Idem..... | 2. ^a | 5. ^a | 4 | 166 | 98 | 02 |

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento del Ayuntamiento, Junta pericial y contribuyentes en general, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Real decreto de 23 de Octubre de 1913; pudiendo recurrir contra este acuerdo, caso de no estar conformes con el mismo, ante la Superioridad, en el plazo de quince días, a contar de la fecha de su notificación.

Guadalajara 5 de Mayo de 1927.—El Ingeniero Jefe provincial, Felix Algar.

Ayuntamientos

GUADALAJARA

Mes de Marzo de 1927.

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión permanente de esta Corporación durante el expresado mes, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 10 del artículo 2.º del Reglamento de Secretarios de 23 de Agosto de 1924.

Sesión ordinaria del día 3.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior, celebrada en 24 de Febrero último.

Conceder licencia a D. Víctor Hernández Recuero para construcción de una casa en la Guarrina.

Idem íd. a D. Manuel Taberné para construcción de un mausoleo en el Cementerio.

Devolver al Arquitecto, para que amplíe, el informe emitido en la solicitud de D. Vicente Roa pidiendo la cesión de varias parcelas de terreno en las Cruces.

Designar para la talla de mozos a los ex-Sargentos D. José Pradillo y D. Pablo Valentín.

Aprobar definitivamente la matrícula de contribuyentes por carruajes de lujo.

No acceder a la petición de excedencia formulada por el Ingeniero municipal.

Devolver a la Casa Metzger la fianza constituida para la subasta de construcción del horno Kori.

Unificar en un solo concepto de la tarifa correspondiente el impuesto sobre motocicletas y bicicletas con motor que pagarán anualmente a razón de 8 pesetas por caballo o fracción, con un máximo de 40 pesetas.

Excluir del padrón vecinal a D. Casiano Galán.

Incluir en el mismo padrón a D. Julián García Sáinz de Baranda.

• Pasar a informe del Sr. Ponente de Hacienda una solicitud de varios vecinos pidiendo una subvención para el establecimiento en esta Ciudad de las Siervas de Jesús, visitadoras de enfermos.

• Aprobar la distribución de fondos formada para este mes.

• Rectificar la base de tributación de D. Rafael Rodríguez Prieto, Teniente Coronel de Carabineros, por el impuesto de Inquilinato.

• Conceder a D. Bernardo Blas Sevilla 200 pesetas de subvención para las obras de la iglesia de la Estación.

• Denegar la petición de subvención formulada por el mismo señor para una biblioteca circulante.

• Autorizar al Sr. Presidente de la Comisión de Gobierno interior para que gestione de la Excelentísima Diputación contribuya con la tirada y con la mitad del coste de papel, a la impresión de la obra de D. José Cubillo «Un alcarreño de diez siglos».

• Contribuir con 250 pesetas a la suscripción para el monumento al Excmo. Sr. Marqués de Estella.

• Ampliar por dos meses, con medio sueldo, la licencia que por enfermedad disfruta el Auxiliar de arbitrios D. Ligorio Ruiz.

• Conceder al Sr. Alcalde un mes de licencia para atender al restablecimiento de su salud.

• Permitir el tránsito de los automóviles de Médicos titulares por las calles Mayor y de Miguel Fluítters durante las horas en que está prohibido.

• Quedar enterada del estado de multas de la última semana.

Sesión ordinaria del día 10.

Se acordó:

• Aprobar el acta de la anterior celebrada en 3 de actual.

• Incluir en el padrón vecinal a D. Narciso Abanades.

• Aprobar definitivamente la matrícula de contribuyentes por el impuesto de inquilinato.

• Autorizar a D. Rafael Aldeanueva para acometer a la alcantarilla de la calle de la Azucena las aguas sucias y productos fecales procedentes de su casa número 12 de la calle de San Miguel.

• Conceder licencia a D. Mariano de Castro para obras en su casa sita en la carretera de Guadalajara al confín de la provincia de Madrid.

• Idem íd. a D. Rafael Mira para establecer un servicio de automóvil taxímetro.

• Aprobar y exponer al público las matrículas de los arbitrios sobre bicicletas, motocicletas y animales caninos.

• Idem el concierto con los expendedores de leche para el pago de arbitrio.

• Conceder por el presente año 150 pesetas de subvención para el establecimiento de las Siervas de Jesús, visitadoras de enfermos.

• Someter al pleno la designación de dos Concejales para Vocales de la Comisión de evaluación y reparto de la Contribución territorial.

• Tener por subrogados en el arriendo del Teatro principal a la Sra. viuda e hijos del finado arrendatario, D. José Sáenz Caballero.

• Aprobar el extracto de acuerdos adoptados en el mes anterior.

• Quedar enterada del estado de multas de la última semana.

Sesión ordinaria del día 17.

Se acordó:

• Aprobar el acta de la anterior.

• Conceder licencia a D. Celestino Garcia Antúnez

para obras en la fachada de su casa número 43 y 45 de la calle de Miguel Fluiters.

Idem íd. a D. Francisco Nicolás para revocar la fachada de su casa número 48 de la calle del doctor Creus.

Idem íd. a D.^a Segunda López para revocar la fachada de su casa número 19 de la calle del Arrabal del Agua, convirtiendo huecos.

Idem íd. a D. José Sanz López para revocar la fachada de su casa número 14 de la calle del Arcipreste de Hita.

Idem íd. a D. Juan Santa María para acometer a la alcantarilla del lado izquierdo de la calle del Amparo las aguas sucias de su casa número 48 de la calle de Medina.

Dejar sobre la mesa una solicitud de D. Eulogio Cascajero pidiendo autorización para abrir una puerta en su corral de la casa número 51 de la calle del Amparo.

Contestar a D. Vicente Roa que la cesión de las parcelas de las Cruces que pretende no puede hacerse sino mediante subasta pública, la cual se anunciará en breve.

Pasar a informe del Sr. Delegado de Carruajes una solicitud de D. Félix Alvira pidiendo permiso para circulación de los automóviles a cuya venta se dedica, con la placa de pruebas que se le ha concedido por la Jefatura de Obras públicas, y previo abono de la matrícula de un sólo coche.

Quedar enterada del estado de multas de la última semana.

Sesión ordinaria del día 24.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder a D. Eulogio Cascajero servidumbre de paso por la callejuela cerrada existente a espaldas de su casa número 51 de la calle del Amparo, autorizándole para abrir un hueco de puerta en la tapia del corral.

Incluir en el padrón vecinal a D. Felipe Garcia de la Cruz.

Conceder licencia a D. Mariano de Castro para derribar y reconstruir parte de las tapias de su huerta sita en el Barrio de Avelina.

Idem íd. a D. Manuel Moreno para revocar la fachada de la casa número 8 de la calle del Cardenal González de Mendoza.

Que por los Sres. Ponente de Obras y Arquitecto se fije la alineación correspondiente a la casa de don Sinfiriano Dueñas demolida en la calle de Cal-nuevas.

Aprobar definitivamente las matrículas de los arbitrios sobre bicicletas, motocicletas y animales caninos.

Adquirir un retrato de S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia.

Quedar enterada del estado de multas de la última semana.

Aceptar la dimisión presentada por el Capataz de Limpieza Marcelino Encabo y que el Ponente de Hacienda informe acerca de su jubilación.

Ascender a Capataz de la Limpieza pública al Guarda del Depósito de Aguas Manuel Sanchez Burgos.

Ascender a Guarda del Depósito de Aguas al que lo es de los manantiales de Torija, Lope Sánchez González; dar cuenta de la vacante que resulta a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos públicos y autorizar al Sr. Alcalde para que la provea interinamente.

Abonar la cantidad de 30 pesetas a cada uno de

los dos talladores que han actuado en las operaciones del actual recemplazo.

Guadalajara 28 de Abril de 1927.—El Secretario, Ramón Corrales. V.º B.º El Alcalde-Presidente, Palanca.

VALFERMOSO DE TAJUÑA—Edicto.

Don Bautista García Martínez, Alcalde Constitucional de Valfermoso de Tajuña.

Hago saber: Que conforme a los artículos 3.º y 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891 y 2.º de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, este Ayuntamiento pleno ha acordado las condiciones para el arriendo en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas, establecido con el carácter de obligatorio, para el año de 1927, para cuyo remate servirá de tipo la cantidad de seiscientas pesetas a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por la Junta municipal, y habrá de celebrarse con sujeción a las condiciones que aparecen fijadas en el respectivo pliego y en la tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio, siendo la duración de seis meses, empezando a contarse desde 1.º de Julio de 1927 a 31 de Diciembre de 1927.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905; advirtiendo que se admitirán reclamaciones acerca de las condiciones expresadas hasta el día 20 de Mayo actual.

Valfermoso de Tajuña a 4 de Mayo de 1927.—El Alcalde, Bautista García.

ALBARES

Esta Comisión municipal permanente en sesión celebrada el día siete del actual, acordó que se celebre subasta para la contratación del servicio de pesas y medidas, de uso obligatorio, en este término municipal durante el semestre comprendido entre el primero de Julio a treinta y uno de Diciembre próximos, con arreglo a la Ordenanza y tarifa aprobadas por el Ayuntamiento pleno en 12 de Abril último y al pliego de condiciones que se formulará.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para que durante el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones que se quisieren.

Albares 8 de Mayo de 1927.—El Alcalde, Mariano Corral.

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en el término que cada uno señala:

El padrón de cédulas personales, para 1927, por diez días, en los siguientes pueblos:

| | |
|-------------------------|-----------------------|
| Torrejón del Rey. | Anchuela del Campo. |
| Pioz, | Tartanedo. |
| La Toba. | Yélamos de Arriba. |
| Estriégana. | Sotoca de Tajo. |
| Chequilla. | Tordellego. |
| Valdenuño Fernandez. | Torrebeña. |
| El Pozo de Guadalajara. | Valfermoso de Tajuña. |
| Peñalén. | Puebla de Beleña. |
| Torrecilla del Ducado. | Membrillera. |
| Ribarredonda. | Valdelagua. |
| Torresavián. | Torrevaldealmendras. |

Morenilla, el repartimiento general de utilidades para el año actual, por quince días.

Chillarón del Rey, el proyecto de presupuesto extraordinario para pago de gastos de la construcción de matadero, lavadero, reparación del reloj y línea telefónica, por ocho días.

Pozo de Almoguera, el repartimiento de utilidades en su parte real y personal, por quince días.

Olmeda del Extremo, el padrón de cédulas personales y relaciones de alta y baja del registro fiscal, por quince días.

Olmeda de Cobeta, el presupuesto municipal ordinario para el corriente año, por quince días.

Cendejas de Enmedio, id. id., por id.

Somolinos, las cuentas municipales del ejercicio semestral de 1926, por quince días, los apéndices al amillaramiento por las riquezas rústica y urbana para 1928, por id. id.

JUNTAS PERICIALES

Para que las Juntas periciales de los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, puedan en tiempo oportuno proceder a la formación de sus apéndices al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de contribución territorial de la riqueza rústica, pecuaria y urbana en el próximo año de 1928, los contribuyentes de los términos municipales que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán relaciones de altas y bajas en las Secretarías de sus respectivos Ayuntamientos en el término que cada uno señala, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Molina, dentro del plazo de diez días.

Juzgados de instrucción

BRIHUEGA—Edicto.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de instrucción del distrito de Brihuega.

Por el presente y en cumplimiento a lo acordado en providencia de hoy recaída en sumario número 28, 1925, sobre hurto, contra Fermín Duque Sigüenza, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes que luego se dirán, por término de veinte días, debiendo celebrarse el remate en los estrados del Juzgado, sito en la calle de Antonio Pareja Serrada, 21, y se ha señalado para que tenga efecto el día 3 de Junio próximo, a las once horas; advirtiéndose, que para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100, por lo menos, del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio, pudiendo hacerse postura a calidad de ceder el remate a un tercero, y que esta subasta se verifica con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

Bienes que se subastan.

Los consignados en el primer edicto, inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 43, correspondiente al 11 de Abril último, cuyo valor total es el de mil veintisiete pesetas, quedando reducido, con la rebaja del 25 por 100, a la suma de setecientas setenta pesetas veinticinco céntimos.

Brihuega 6 de Mayo de 1927.—Julio Mifsut.—El Secretario, Miguel Linarés.

COGOLLUDO.—Cédulas de notificación.

En el Juzgado de instrucción de Cogolludo se ha seguido causa con el número 19 de 1925, por allanamiento de morada, contra Ricardo Herranz García, en la que se ha dictado por la Audiencia de Guadalajara, con fecha 7 de Febrero último, auto, cuya parte dispositiva es:

«Se sobresee libremente esta causa con arreglo al número 2.º del artículo 637 de la ley de Enjuiciamiento criminal con declaración, por ahora, de las costas de oficio y se deja sin efecto el procesamiento de Ricardo Herranz García, con todas sus consecuencias.» Lo acuerdan y firman, etc.

Y con el fin de que la presente sirva de notificación al procesado, cuyo paradero se ignora y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Cogolludo a 7 de Mayo de 1927.—El Secretario judicial, José G. Asenjo.

En el Juzgado de instrucción de Cogolludo se ha seguido causa con el número 5 de 1926, por violación, contra el menor de edad Damián García León, en la que se ha dictado por la Audiencia provincial de Guadalajara sentencia, fecha 5 de Octubre, de expresado año, cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos al procesado Damián García León, como criminalmente responsable, en concepto de autor, de un delito de violación con la concurrencia de una circunstancia atenuante privilegiada de ser mayor de dieciséis años y menor de dieciocho y aplicación de lo que preceptúa el párrafo segundo del artículo 86 del Código penal a la pena de ocho años y un día de prisión mayor con la accesoria de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de condena compatible con su edad, y al pago de todas las costas procesales. Y para el cumplimiento de dicha pena le abonamos la mitad del primer año que estuviere privado preventivamente de libertad por esta causa y la totalidad de la que excediere. Asimismo le condenamos a que abone a Fermina Blás Pérez, en concepto de indemnización de perjuicios, la cantidad de 3.000 pesetas y aprobamos por sus propios fundamentos el auto de insolvencia del procesado que dictó y consulta el Juez instructor en la pieza de responsabilidad civil. Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación al rollo de la Sala definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Sebastián Carrión Vega.—Napoleón Ruiz Falcó.—Ildefonso Bellón Gómez.

Y con el fin de que la presente sirva de notificación al padre del penado, Eusebio García, como representante legal de aquél y cuyo paradero se desconoce, y para su publicación en el «Boletín Oficial», la expido en Cogolludo a 7 de Mayo de 1927.—El Secretario judicial, José G. Asenjo.

Anuncios no oficiales

MAESTRO BARBERO joven, desea establecerse en algún pueblo de esta provincia, ofreciendo toda clase de garantías personales de honradez y conocimientos del oficio; montaría el establecimiento por su cuenta en buenas condiciones de confort e higiene.

Para más detalles del pueblo que necesite sus servicios a convenir, dirigirse a **Julian Pérez**, Jaudenes, 4.—GUADALAJARA. 2—2